



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0002

VISTO:

A través del expediente N° 4050-173.277/2021, mediante el cual la Firma **JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A.** solicita a fojas. 02 la Renovación de la Declaración de Impacto Ambiental conforme a la Ley N° 11723, Anexo II, punto II Ley Marco de Medio Ambiente de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma **JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A** ha presentado a fojas 35/92 del expediente de referencia Ampliación de Estudio de Impacto Ambiental, a fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental;

Que el día 7 de Enero del 2.022 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fojas 93;

Que la firma tiene implementado un Sistema Integrado de Gestión basado en normas y estándares internacionales;

Que la firma deberá tramitar la ampliación de superficie cubierta por las dos nuevas naves industriales;

Que el incumplimiento de lo expuesto en los párrafos que anteceden dará lugar a la revocación del acto administrativo de conformidad con lo normado por el Artículo 23, Inciso b, de la Ley 11.723;

Que la firma **JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A.** ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;

Que mediante Decreto 1.277/06, Artículo 2°, inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Otorgar la **DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL** a la Firma-----
----- **JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A.** que se dedica a “ Taller y Depositó para reparación, mantenimiento, guarda de equipos, materiales propios destinado a la ejecución de obras viales, hidráulicas y de arquitectura relacionadas con la construcción pública y privada ” con domicilio real en Ruta Provincial N° 28 Km 1,6 del Partido de General Rodríguez, conforme a lo prescripto en los artículos 11 y ccs. De la Ley 11.723, Anexo II Punto 1.-----


ARTICULO 2°: En caso de ampliación o modificación en materia de rubro o de infraestructura-----
----- deberá obtener una nueva Declaración de Impacto Ambiental otorgada por Autoridad Municipal.-----

ARTICULO 3°: Como medida de mitigación y control la Firma tiene implementado un sistema-----
-----Integrado de Gestión basado en normas y estándares internacionales.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 19 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIEGO P. NASSER
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N° : 1 (UNO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

Nº 0003

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

A través del expediente N° 4050-229.196/2021, mediante el cual la Firma **LABORATORIOS PROAMIN S.R.L.** solicita a fojas. 02 la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental conforme Art.11 inciso "d" del Decreto Reglamentario 531/19 y 973/20 de la Ley 11.459 Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma **LABORATORIOS PROAMIN S.R.L.** ha presentado a fojas 03/11 bis del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 28 de Enero del 2022 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fojas. 12;

Que la firma **LABORATORIOS PROAMIN S.R.L.** se compromete a dar cumplimiento al plan de adecuaciones indicado en la Auditoría Ambiental;

Que la firma **LABORATORIOS PROAMIN S.R.L.** se compromete a dar cumplimiento a las recomendaciones citadas en el Acta de Inspección N° 1127;

Que la Firma **LABORATORIOS PROAMIN S.R.L.** ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el trabajo requeridas;

Que lo Expuesto en los párrafos anteriores opera como condición suspensiva; ante su incumplimiento dará lugar a la revocación del acto administrativo conforme art. 11 inciso h;

Que es facultad del Municipio otorgar el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante Decreto 1.277/06, Artículo 2º, inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL** a la Firma **LABORATORIOS PROAMIN S.R.L.** dedicada a la "Fabricación de Extractos Vegetales, Proteínas Hidrolizadas y Activos Cosméticos" con domicilio real en Ruta Provincial N° 24 Polo Industrial General Rodríguez, Lote 70, del Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Dicho Certificado tendrá validez de 4 (Cuatro) años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo. Ello de conformidad con lo normado por el Art. 11 de la Ley 11.459, conforme modificación introducida por Ley 15.107 publicada en Boletín Oficial en fecha 3 de Diciembre de 2.018.

ARTICULO 3º: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Art.11, inciso "h" del Decreto Reglamentario 531/19 y 973/20 de la Ley 11.459.

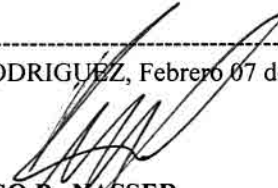
ARTICULO 4º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del señor Intendente dispuesta por Decreto 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendado por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 07 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIEGO P. NASSER
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez